ACTA QUE DECRETA EL GASTO CON CARGO A LOS RECURSOS ASIGNADOS.

ESTEBAN PIEDRAHITA URIBE, mayor de edad, domiciliado en **Cali**, e identificado con Cédula de Ciudadanía No **94.295.998** expedida en **Candelaria, Valle del Cauca**, obrando en mi calidad de Representante Legal de la entidad ejecutora **UNIVERSIDAD ICESI**, con domicilio principal en la ciudad de **Cali**, debidamente facultado para suscribir el presente documento, expide la presente acta que consta de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El Acto legislativo 05 del 26 de diciembre de 2019, por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política, indica en su artículo 1°, que dentro de la distribución de los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías destinarán un "*10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas, en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema, de los cuales, mínimo dos (2) puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible".*

2. Que la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, por medio del cual se regula lo previsto en el artículo 361 de la Constitución Política relativo a los programas y proyectos de inversión que se financiarán con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, definió en su artículo 54 que los proyectos de inversión en que pretendan ser financiados con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, podrán ser presentados por las entidades públicas o privadas que hagan parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

3. Que el artículo 56 de la citada Ley señala *"La aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación".*
4. Que el artículo 37 Ibidém, indica en su parágrafo primero *"El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control".*

5. Que el artículo 27 Ibidém, establece *"Giro de las regalías. Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales"* (. . .)

 "*PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión de los recursos provenientes de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación sean de naturaleza jurídica privada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación autorizará el giro de los recursos"*

Calle 18 No. 122-135
PBX: (57-2) 555 2334, FAX (57-2) 555 2345
Cali - Colombia
www.icesi.edu.co

6. Que el parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, menciona que "*La entidad designada ejecutora por las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36, deberá expedir el* ***acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección*** *o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación del proyecto de inversión que emita la entidad o instancia, según corresponda, y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión."*

7. Como quiera que Mediante artículo No 10 del Acuerdo N° 27 del 22 de noviembre de 2022, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación (ACTeI) del Sistema General de Regalías (SGR), viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión identificado con código BPIN **2022000100060** denominado **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LOCALES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LAS LENGUAS NATIVAS EXISTENTES Y EN PELIGRO DE EXTINCIÓN DEL VAUPÉS"**

8. Que el mencionado Acuerdo fue publicado en el SUIFP en la fecha 22-11-2022 por la Secretaría Técnica del OCAD de (ACTeI).

9. Que la entidad **UNIVERSIDAD ICESI**, cuenta con su Manual de Normas y Lineamientos Contratación, del cual también se desprenden procedimientos y controles que deberán ser respetados para garantizar la selección objetiva y eficiente en la contratación.

10. Que mediante documento de fecha 28-02-2023 el Representante Legal de la entidad ejecutora incorporó en el presupuesto de la entidad en un capítulo independiente, los recursos aprobados del Sistema General de Regalías de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del proyecto identificado con Código BPIN 2022000100060 denominado "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LOCALES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LAS LENGUAS NATIVAS EXISTENTES Y EN PELIGRO DE EXTINCIÓN DEL VAUPÉS".

11. Que mediante certificación de fecha 10-01-2023 el Representante Legal de la entidad ejecutora certificó el cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución del proyecto de inversión, de conformidad con lo establecido el parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

12. Que la Entidad expidió a través del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No 123 de fecha 10/04/2023 para respaldar el gasto que se genere con ocasión a la ejecución del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2022000100060 denominado "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LOCALES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LAS LENGUAS NATIVAS EXISTENTES Y EN PELIGRO DE EXTINCIÓN DEL VAUPÉS". Lo anterior, de conformidad con el artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020.

13. Que con base a los lineamientos de la Procuraduría General de la Nación en la Circular 017 del 2021, este documento será publicado en el SECOP dentro de los tres días siguientes a su expedición.

14. Que con base en todo lo anterior se hace necesario expedir el presente documento para ordenar la apertura del proceso de Selección y contratación por parte de **UNIVERSIDAD ICESI** en el marco del proyecto BPIN 2022000100060 denominado "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LOCALES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LAS LENGUAS NATIVAS EXISTENTES Y EN PELIGRO DE EXTINCIÓN DEL VAUPÉS".

Por lo anterior, se establecen las siguientes:

DISPOSICIONES

PRIMERA. Ordénese el gasto con cargo a los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, aprobado para el proyecto de inversión identificado con código BPIN 2022000100060 denominado "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LOCALES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LAS LENGUAS NATIVAS EXISTENTES Y EN PELIGRO DE EXTINCIÓN DEL VAUPÉS"

SEGUNDA: Comuníquese el presente documento al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCIENCIAS), en su condición de instancia supervisora del proyecto, a la Secretaría Técnica del OCAD de la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación, al Departamento Nacional de Planeación (DNP) y a la Gobernación del Vaupés (Entidad Territorial beneficiaria de las Regalías).

El presente documento se firma a los once (11) días del mes de abril del año 2023.

Firmado digitalmente por Esteban Piedrahita Uribe
Fecha: 2023.04.11 13:58:09 -05'00'

ESTEBAN PIEDRAHITA URIBE
Representante Legal

Anexo 1: Certificado de existencia y representación legal o su equivalente (no mayor a tres meses).
Anexo 2: Copia Rut (no mayor a tres meses).
Anexo 3: Copia Cédula del representante legal.

Copia:

Minciencias
atencionalciudadano@minciencias.gov.co
dir_regalias@minciencias.gov.co
secretaria_tec_ocad@minciencias.gov.co
DNP
infosgr@dnp.gov.co
Gobernación
gobernador@vaupes.gov.co